



San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Abril de 2016.-

**Señor Presidente**

**Del Concejo Deliberante de la**

**Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

**CPN Juan Cruz Miranda**

**Su Despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.-

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



**AUTOR:** Concejal Carlos Rubén Álvarez

**PROYECTO:** ORDENANZA.-

**BLOQUE:** Frente Cívico y Social

**OBJETO:** “Dispónese la construcción e instalación de un gimnasio al aire libre en la Plaza ‘Las Américas’ ubicada en el Barrio Parque América del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.-

### **FUNDAMENTOS**

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza, en referencia a “Dispónese la construcción e instalación de un gimnasio al aire libre en la Plaza ‘Las Américas’ ubicada en el Barrio Parque América del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.-

Fundamenta la presente iniciativa, el pedido de los vecinos del Barrio Parque América, quienes visualizan la necesidad de contar con un gimnasio al aire libre en el espacio verde de dicho conglomerado residencial, que les permita acceder de manera gratuita, recreativa y saludable a la tradicional plaza de barrio, innovando en las actividades al aire libre que pudieran realizar de manera autónoma, fortaleciendo los lazos de sociabilidad con sus vecinos en un espacio público.-

Así este Proyecto de Ordenanza sobre construcción, instalación y puesta en funcionamiento de un gimnasio al aire en la Plaza ‘Las Américas’, insta que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar la factibilidad de uso en adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, y de personas con discapacidad y/o movilidad reducida, esto último, abre una nueva posibilidad para que las personas en condición de discapacidad puedan también aprovechar los beneficios del deporte y la actividad física en espacios abiertos.- Asimismo, con el objeto de que la obra en cuestión sea aprovechada por la comunidad de manera segura, continua y en óptimas condiciones de salubridad, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, garantice de forma permanente y/o periódica, lo siguiente: a) Servicio de mantenimiento, reparación y/o reemplazo parcial o total de los aparatos componentes del gimnasio al aire libre según corresponda; b) Servicios de



mantenimiento del sistema eléctrico de iluminación; c) Servicios de mantenimiento del sistema de suministro de agua potable; d) Poda, desmalezado y/o corte de césped; e) Servicio de barrido, limpieza y Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.-

Como antecedentes podemos citar a la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, la cual fue pionera en el país en la instalación de gimnasios al aire libre en plazas, parques y/o espacios verdes públicos.- En Octubre de 2013 el Diario La Nación, daba cuenta del auge de este tipo de entrenamiento al aire libre mediante la publicación “Entrenate al aire libre” en la que expresa: “la plaza también puede ser un gran gimnasio al aire libre. Así crece la tendencia de ir a entrenar en las postas de uso gratuito. Lo ideal es hacer un mix de caminata o running y sumar un rato de ejercicios en los aparatos fijos. (...) La idea es ponerse en movimiento sin tener que encerrarse en un gimnasio. Está abierta al público (...), no son aparatos de fuerza (...), sino que están pensados para trabajar según el propio peso corporal. Son de baja intensidad, recomendados como complemento de una actividad aeróbica y aptos para que todos pueden usarlos”.- Seguidamente realiza un detalle de los aparatos que conforman estos gimnasios al aire libre a saber:- cinta caminadora, dorsalera simple, elíptico doble, flotador doble, remo doble, twister triple, y volantes chicos cuádruples, entre otras actividades de tipo aeróbica al aire libre.- Por último, destaca los resultados físicos de la practica periódica de tales ejercicios, tales como:- movilización muscular, cardiovascular, articular, aeróbica y tonificación básica, también contribuye a quemar grasas, disminuir el estrés y reducir el riesgo de hipertensión, diabetes, colesterol y osteoporosis.-

En cuanto al marco normativos de referencia a la **Plaza ‘Las Américas’**, en cuanto a su denominación y límites que la ubican corresponde citar la **Ordenanza N° 4684/09** que en su Artículo 1° reza: “Impóngase el nombre de “Plaza Las Américas” al espacio verde sito en Barrio “Parque América” identificado con matrícula catastral N° 07-25-32-2866, cuyos límites son: al Este: calle Panamá; al Norte: matrícula catastral N° 07-25-32-3966; al Sur: matrícula catastral N° 07-25-32-2166; y al Oeste: calle Costa Rica (...)”.- Asimismo los antecedentes legislativos en el ámbito municipal, respecto a la instalación de gimnasios al aire libre contamos por



ejemplo con:- la **Ordenanza N° 6119/15 - Decreto Promulgación N° 942/15** sobre “dispone la construcción de un gimnasio al aire libre en la Plaza Fray Mamerto Esquiú del B° Círculo Médico”; la **Ordenanza N° 6098/15 - Decreto Promulgación N° 827/15** sobre “dispone la construcción de un gimnasio al aire libre en la Plaza ubicada entre las calles Rio Ongolí, Rio Colorado y Rio del Valle del B° Los Pinos”; la **Ordenanza N° 6097/15 - Decreto Promulgación N° 770/15** sobre “dispone la construcción de un gimnasio al aire libre en la Plaza ubicada en Av. Los Terevintos y Los Gladiolos”, que se encuentra en el B° Los Ceibos”, entre otras numerosas normativas que sirven como antecedentes en correspondencia al objeto de la presente iniciativa.-

Finalmente podemos afirmar que las plazas de la ciudad son los lugares más frecuentados por la gente para socializar, caminar, y distenderse en contacto con la naturaleza, y es el propósito de esta Concejalía del C8y9 que cuenten con una alternativa en la práctica de la actividad física, además de realizar las caminatas tradicionales, agregar el ejercicio con implementos deportivos al aire libre.-

Por todo ello es que solicito a mis pares acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-



**POR ELLO:**

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de**

**CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** DISPONESE la construcción e instalación de un gimnasio al aire libre en la Plaza 'Las Américas' ubicada y limitada por al Norte Matrícula Catastral N° 07-25-32-3966, al Sur Matrícula Catastral N° 07-25-32-2166 lindante con Calle Puerto Rico, al Este Calle Panamá y al Oeste Costa Rica, del Barrio Parque América del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo que forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** LA obra de construcción, instalación y puesta en funcionamiento del gimnasio al aire libre, deberá garantizar la factibilidad de uso en adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, y de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.-

El gimnasio al aire libre deberá contar con la correspondiente señalización y/o cartelería que indique de forma breve, clara y concisa el uso y los beneficios del ejercicio con cada aparato.-

**ARTÍCULO 3º.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto de construcción e instalación del gimnasio al aire libre, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra referenciada en los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, deberá garantizar de manera permanente y/o periódica, según corresponda, en el sector referenciado en el Artículo 1º, lo siguiente:-

- a) Servicio de mantenimiento, reparación y/o reemplazo parcial o total de los aparatos componentes del gimnasio al aire libre según corresponda;
- b) Servicios de mantenimiento del sistema eléctrico de iluminación;



- c) Servicios de mantenimiento del sistema de suministro de agua potable;
- d) Poda, desmalezado y/o corte de césped;
- e) Servicio de barrido, limpieza y Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.-

**ARTÍCULO 5°.-** LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 6°.-** DE Forma.-



Anexo:

Nota: plano de ubicación de la Ordenanza N° 4684/09 sobre imposición de nombre a Plaza Las Américas.-

